



Buenos Aires, 24 de Febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 153 /2012

VISTO:

La Resolución CM N° 843/2010, la Res. CM N° 889/11, la Res. CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 843/2010 por la que se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura

Que por otra parte el art. 6° de la Res. CM N° 889/2011 incorporó como art. 92 septies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10 el siguiente texto: "Art. 92 septies.- Departamento de Asistencia Legal y Técnica", dependiente de la Secretaría de Innovación del Poder Judicial.

Que, luego de un análisis de la estructura de la Secretaría de Innovación del Poder Judicial, surge la necesidad de efectuar una modificación en el art. 92 septies de la Res. CM N° 843/10, con el fin de agilizar el movimiento interno de actuaciones y de esta manera optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que por último el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que bajo la Constancia de Registración N° 285/02 2012 que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modifíquese el Art. 92 septies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, incorporando la creación de una Oficina en el Departamento de Asistencia Legal y Técnica de la Secretaría de Innovación del Poder Judicial, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 92 septies Estructura del Departamento de Asistencia Legal y Técnica de la Secretaría de Innovación del Poder Judicial.

El Departamento de Asistencia Legal y Técnica tiene una estructura compuesta por una (1) Oficina a cargo de un (1) 2° Jefe de Departamento.

Art. 2° Incorpórese como art. 92 octies del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10 el texto que a continuación se transcribe:

"Art. 92. octies – Oficina de Asistencia Informática

Funciones:

Art. 92 octies. 1. Colaborar y Asistir al Departamento en desarrollar planes, políticas y procedimientos de nuevas tecnologías y su implementación



Art. 92. octies. 2. Establecer contacto periódico con la Dirección de Informática y Tecnología a efectos de mantenerse actualizado en cuanto a las modificaciones e implementaciones que disponga la misma.

Art. 92. octies. 3. Elaborar un registro informático de toda documentación que ingrese y/o egrese del Departamento.

Art. 92. octies. 4. Asistir al Jefe del Departamento en la elaboración de convenios para desarrollo de proyectos de nuevas tecnologías con Universidades Nacionales.

Art. 92. octies. 5. Efectuar investigaciones y análisis de pautas y criterios básicos necesarios para mejorar la calidad del servicio de justicia

Art. 3º: Desígnase al Sr. Patricio Daniel Amoroso como 2º Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento de Asistencia Legal y Técnica, con categoría 10 T.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría de Innovación del Poder Judicial, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 153 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires